

**FIJA VALORES DE ARANCELES BÁSICO Y
DIFERENCIADO DEL PROGRAMA MAGÍSTER EN
ANTROPOLOGÍA, COHORTE 2025.**

DECRETO EXENTO N° 00. 818/2024.

Arica, octubre 03 de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.836/2002, de fecha 22 de julio de 2002, Carta FACSO N°387/2024, de septiembre 05 de 2024, Carta DGDP N° 200/2024 de agosto 29 de 2024, Carta VRA N°917/2024 de fecha septiembre 25 de 2024, carta REC. N° 2009/24 de septiembre 27 de 2024; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/5/2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.836/2002, de fecha 22 de julio de 2002, se promulga el Acuerdo N° 1014 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que crea el Programa Magister en Antropología y se aprueba el plan y programas de estudio correspondiente.

Que, a través de carta VRA N°917/2024 de fecha septiembre 25 de 2024, don Hernando Bustos Andreu, Vicerrector académico (S), solicita aprobar los valores de arancel básico y arancel diferenciado del Programa de Magister en Antropología para la cohorte 2025, de acuerdo a lo indicado por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, en carta FACSO N°387/2024, de septiembre 05 de 2024, ratificado por la Dirección General de Docencia de Postgrado, en carta DGDP N° 200/2024 de agosto 29 de 2024.

DECRETO:

1. Apruébase los valores de Aranceles Básico y Diferenciado del Programa de Magíster en Antropología, cohorte 2025, según se indica a continuación:

ARANCEL	VALOR
BÁSICO ANUAL	5 U.F
DIFERENCIADO ANUAL	\$1.750.000.-

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ÁLVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad



GONZALO VALDÉS GONZÁLEZ
Rector (s)



GVG.APQ.yvv

08 OCT 2024